CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.159 -1

Iniciado el 18 de NOVIEMBRE de 2026

Por Concejales del Bloque La Libertad Avanza

Extracto **RESOLUCIÓN.....: Solicitud de ingreso prioritario a secundaria para abanderados y escoltas.**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 18 / 11 / de 2026
a las 08:30 horas.-
N. ASTESANO
FIRMA

Los Concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el próximo 20 de noviembre de 2026 se llevará adelante el sorteo de vacantes para el ingreso al ciclo lectivo 2027 en la E.E.S.O. N.° 428 "Luisa Raimondi de Barreiro", en la E.E.S.O. N.° 204 "Domingo de Oro" y en la E.E.T.P. N.° 460 "Guillermo Lehmann" de nuestra ciudad.

Que el acceso a la educación secundaria constituye un derecho fundamental y que las condiciones de ingreso deben contemplar criterios que reconozcan el esfuerzo, el mérito y la trayectoria educativa de los alumnos.

Que el actual sistema de sorteo de vacantes somete al azar la posibilidad de elegir una institución educativa, dejando de lado el desempeño, las aptitudes y los logros demostrados por los estudiantes durante su recorrido por la escuela primaria.

Que no todas las instituciones educativas ofrecen las mismas modalidades, orientaciones y terminalidades, por lo que la elección de una escuela secundaria no constituye una cuestión indistinta, sino que responde también a las aptitudes, intereses y proyectos educativos de cada alumno.

Que sostener que todas las escuelas son iguales desconoce las particularidades de cada establecimiento y las distintas propuestas educativas que ofrecen, limitando las posibilidades de elección de los estudiantes y sus familias.

Que el Decreto Provincial N.° 0181/2009 establece en su Anexo II el sistema de sorteo de vacantes y dispone, asimismo, que cada establecimiento educativo debe asegurar un lugar para aquellos alumnos que deben recursar el año.

Que el actual régimen también dispone la reserva de vacantes para quienes deben recursar, circunstancia que, sumada al sistema de sorteo, reduce las posibilidades de ingreso de quienes egresan de la escuela primaria y aspiran a continuar sus estudios en esas instituciones.

Que un sistema de selección verdaderamente justo debe garantizar oportunidades para todos los estudiantes y evitar que las mismas personas tengan asegurada reiteradamente la posibilidad de ocupar una vacante, mientras otros alumnos, que también han

Entró C. M. Reg. N° 11159-1

demostrado esfuerzo, dedicación y buenos resultados académicos, ven restringidas sus posibilidades de acceder al establecimiento de su elección.

Que quienes no han alcanzado los objetivos académicos en una determinada institución ya han tenido la oportunidad de cursar allí sus estudios, por lo que resulta razonable revisar los criterios que les garantizan automáticamente la reserva de una vacante, contemplando la posibilidad de que continúen su trayectoria educativa en otros establecimientos que cuenten con disponibilidad.

Que no se trata de desconocer el derecho de quienes deben recursar a continuar sus estudios, sino de revisar un sistema que puede terminar otorgando prioridad permanente a quienes ya han tenido una oportunidad, en detrimento de otros estudiantes que aspiran a ingresar por primera vez y han demostrado una trayectoria escolar satisfactoria.

Que la igualdad de oportunidades no puede consistir en garantizar indefinidamente las mismas condiciones de acceso para quienes ya han tenido una oportunidad, desconociendo las expectativas y los méritos de quienes aspiran a ingresar por primera vez.

Que el derecho a la educación debe garantizarse para todos, pero ello no significa que deba asegurarse necesariamente la permanencia en una misma institución cuando existen otros estudiantes que también reclaman legítimamente la posibilidad de acceder a ella.

Que resulta necesario revisar el régimen vigente, entendiendo que la igualdad de oportunidades no debe confundirse con la aplicación de mecanismos que desconocen las diferencias en el esfuerzo, la dedicación y el desempeño académico de los estudiantes.

Que el mérito y la trayectoria escolar deben constituir criterios fundamentales para la asignación de vacantes, de manera que aquellos alumnos que han demostrado compromiso, responsabilidad y aptitudes durante su educación primaria puedan contar con un reconocimiento concreto al momento de continuar sus estudios.

Que el ingreso a una institución educativa no debería quedar sujeto exclusivamente al azar, sino contemplar un sistema que valore el esfuerzo individual y permita que los estudiantes tengan oportunidades acordes con sus capacidades y antecedentes escolares.

Que, en este sentido, como medida inmediata y mientras se avanza en una modificación integral del régimen vigente, resulta razonable y necesario garantizar prioridad de ingreso y posibilidad de elección de establecimiento a aquellos alumnos que hayan obtenido las distinciones de abanderados de las banderas Nacional y Provincial, así como a sus respectivos escoltas.

Que reconocer a estos estudiantes constituye una manera concreta de valorar el esfuerzo, la dedicación y el compromiso demostrados durante su trayectoria escolar, transmitiendo además un mensaje de reconocimiento que valora la importancia del mérito y la superación personal.

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que dicha prioridad debe entenderse como un criterio mínimo e inicial, sin perjuicio de avanzar hacia un sistema de ingreso que contemple el mérito y la trayectoria educativa como principios generales para la asignación de vacantes.

Que no resulta razonable que alumnos con una destacada trayectoria escolar carezcan siquiera de la posibilidad de elegir dónde continuar sus estudios, mientras que el ingreso queda supeditado exclusivamente a un mecanismo aleatorio.

Que tampoco resulta justo que el esfuerzo de quienes han alcanzado un desempeño sobresaliente sea equiparado, a los efectos de la asignación de vacantes, a un procedimiento que no contempla ninguna valoración de sus antecedentes escolares.

Que la educación debe promover la igualdad de oportunidades, pero dicha igualdad no significa desconocer el mérito, las capacidades y los logros alcanzados por los estudiantes, sino generar condiciones que permitan reconocerlos y estimularlos.

Que corresponde a las autoridades provinciales revisar las disposiciones vigentes y promover un sistema de ingreso que concilie el derecho a la educación, la libertad de elección, las distintas orientaciones educativas y el reconocimiento de las trayectorias escolares.

Que resulta fundamental que las autoridades educativas de la Provincia, la Regional de Educación y las autoridades municipales conozcan esta problemática y participen de un debate que permita encontrar soluciones concretas para los jóvenes de nuestra ciudad.

Que esta situación genera frustración en numerosos estudiantes y angustia en sus familias, que ven condicionadas sus expectativas y proyectos educativos por un sistema que no contempla adecuadamente las particularidades, aptitudes y méritos individuales.

Que ha llegado el momento de revisar un régimen que, en nombre de una supuesta igualdad, termina desconociendo el esfuerzo de los alumnos y limitando su derecho a elegir dónde continuar su formación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.°) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Ministerio de Educación que, con carácter urgente, arbitren las medidas necesarias para garantizar que, como mínimo y a partir del ingreso al ciclo lectivo 2027, los alumnos que hayan obtenido las distinciones de abanderados de las banderas Nacional y Provincial, así como sus respectivos escoltas, en las escuelas primarias de la ciudad de Rafaela, tengan prioridad de ingreso y puedan elegir el establecimiento educativo secundario en el que continuarán sus estudios, sin quedar sujetos al sistema de sorteo de vacantes.

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Art. 2.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Ministerio de Educación que dispongan la revisión y modificación del Decreto Provincial N.º 0181/2009, a los efectos de establecer un nuevo sistema de ingreso a los establecimientos educativos secundarios que tenga al mérito, el esfuerzo y la trayectoria escolar como criterios fundamentales para la asignación de vacantes, dejando de lado el sorteo como mecanismo exclusivo de selección.

Art. 3.º) Solicítese que, en la elaboración del nuevo régimen de ingreso, se contemplen criterios objetivos de valoración del desempeño académico y la trayectoria educativa de los alumnos, respetando las distintas modalidades, orientaciones y terminalidades que ofrecen los establecimientos educativos, así como las aptitudes e intereses de los estudiantes.

Art. 4.º) Solicítese que, en el marco de la modificación del régimen vigente, se revisen los criterios de reserva automática de vacantes para alumnos que deban recursar el año, procurando que dicha circunstancia no otorgue un privilegio que restrinja sistemáticamente las oportunidades de ingreso de otros estudiantes. A tal efecto, considérense mecanismos que permitan garantizar la continuidad educativa de quienes no hayan alcanzado los objetivos académicos, sin desconocer el derecho de los nuevos aspirantes a acceder a las instituciones de su elección, en función de sus méritos y trayectoria escolar.

Art. 5.º) Solicítese a la Delegación de la Región III de Educación que intervenga ante las autoridades provinciales correspondientes, a fin de gestionar una solución inmediata para los alumnos de las escuelas primarias de Rafaela que aspiran a ingresar a los establecimientos secundarios mencionados y transmitir la propuesta de modificación del sistema vigente.

Art. 6.º) Solicítese a la Secretaría de Educación y Cultura y al Intendente Municipal de Rafaela que acompañen las gestiones necesarias ante las autoridades educativas provinciales, promoviendo el reconocimiento del esfuerzo, el mérito y la trayectoria educativa de los estudiantes de nuestra ciudad.

Art. 7.º) Envíese copia al Sr. Gobernador Lic. Maximiliano Pullaro, al ministro de educación José Goity, a la delegada de la Región III de Educación, profesora María Laura López, al Sr. Intendente Lic. Leonardo Viotti y a la secretaria de educación y cultura, profesora Norma Becchio.

Art. 8.º) De forma.

FABRICIO DELLASANTA
Concejal
La Libertad Avanza

MILAGROS ZAFRA
Concejal
La Libertad Avanza